EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL DERECHO ESPACIAL.

ANALISIS Y APLICACIONES EN LA AGRICULTURA ARGENTINA.

Guillermo Javier Duberti (Conicet – Universidad de Belgrano – Buenos Aires)

El principio de cooperación. Concepto.

- Sentido corriente: obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin.
- Sentido jurídico: actitud, una forma de comportamiento, un patrón de conducta, un principio procesal que cumple la misión auxiliar, pero vital, de hacer realidad los propósitos proclamados por los otros principios del derecho internacional (Brotons).

Su desarrollo en el derecho internacional general

- Carta de las Naciones Unidas.

Propósitos:

"*Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*" (Art. 1.3).

Su desarrollo en el derecho internacional general (II)

- Resolución AG 2625 (1970). "Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la carta de las naciones unidas"
- *"La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta. Los Estados tienen el deber de cooperar entre sí, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias"*

Su desarrollo en el derecho espacial

- Diferentes momentos:
- 1) Primeras resoluciones
- Resolución 1962 (XVIII). Declaración de principios que rigen las actividades de los Estados en la exploración y uso del espacio. (Libertad de exploración – Fomento de la cooperación). 13/12/1963.
- Resolución 1963 (XVIII). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. 13/12/1963.

Su desarrollo en el derecho espacial (II)

- 2) Normas convencionales:
- Tratado del espacio (1967). Artículo I; III; IX; X y XI. "*En la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los Estados Partes en el Tratado deberán guiarse por el principio de la cooperación y la asistencia mutua, y en todas sus actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, deberán tener debidamente en cuenta los intereses correspondientes de los demás Estados Partes en el Tratado*" (art. IX).
- Acuerdo s/ salvamento de astronautas (1968). Art. 3.
- Convenio sobre responsabilidad internacional (1972).
- Convenio s/registro de objetos espaciales (1975). Art. VI.
- Acuerdo de la Luna de (1979). Art. 2; 4; .

Su desarrollo en el derecho espacial (III)

- 3) Principios y declaraciones.
- Principios s/ transmisiones internacionales directas por televisión. (1982). Pcipio. Sexto.
- Principios s/ observación de la tierra. (1986). Pcipio V.
- Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. (1996). "*La cooperación internacional se realizará en beneficio e interés de todos los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico, social, científico o técnico, e incumbirá a toda la humanidad. Deberán tenerse en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo".* (Art. 1)

Naturaleza jurídica

- ¿Norma consuetudinaria de derecho internacional o uso?
- Regla general: uso.
- Excepción. Art. 3 del Convenio de salvamento. “Si se sabe o descubre que la tripulación de una nave espacial ha descendido en alta mar o en cualquier otro lugar no colocado bajo la jurisdicción de ningún Estado, las Partes Contratantes que se hallen en condiciones de hacerlo prestarán asistencia, en caso necesario, en las operaciones de búsqueda y salvamento de tal tripulación, a fin de lograr su rápido salvamento”.

El caso de la República Argentina

Política Pública Nacional. CONAE. Plan Espacial Nacional.

Misión SAC – C.

Objetivo: la observación de la tierra y la medición de la misma con fines científicos

Intervienen:

- NASA
- AEB (Agencia Espacial Brasileña).
- INPE (Instituto Nacional de Pesquisas espaciais - BR)
- ASI (Agencia Espacial Italiana)
- CNES (Centro Nacional de Estudios Espaciales – FR)
- DSRI (Instituto Danés de Investigaciones Espaciales)

La importancia de la agricultura para la Argentina. PBI por sectores 2011 (Indec).

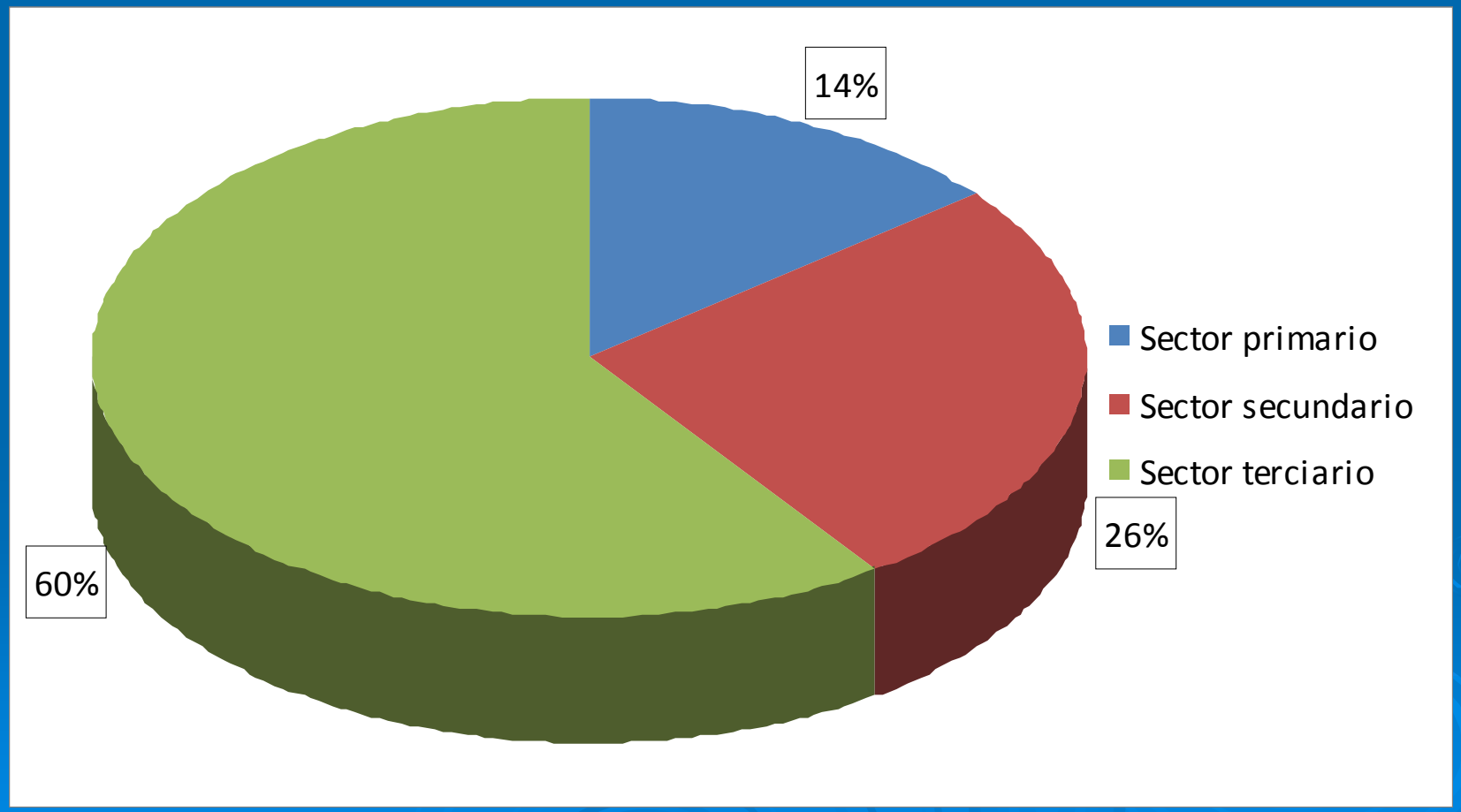

La importancia de la agricultura para la Argentina (II). Exportaciones por sector 2011 (Indec).

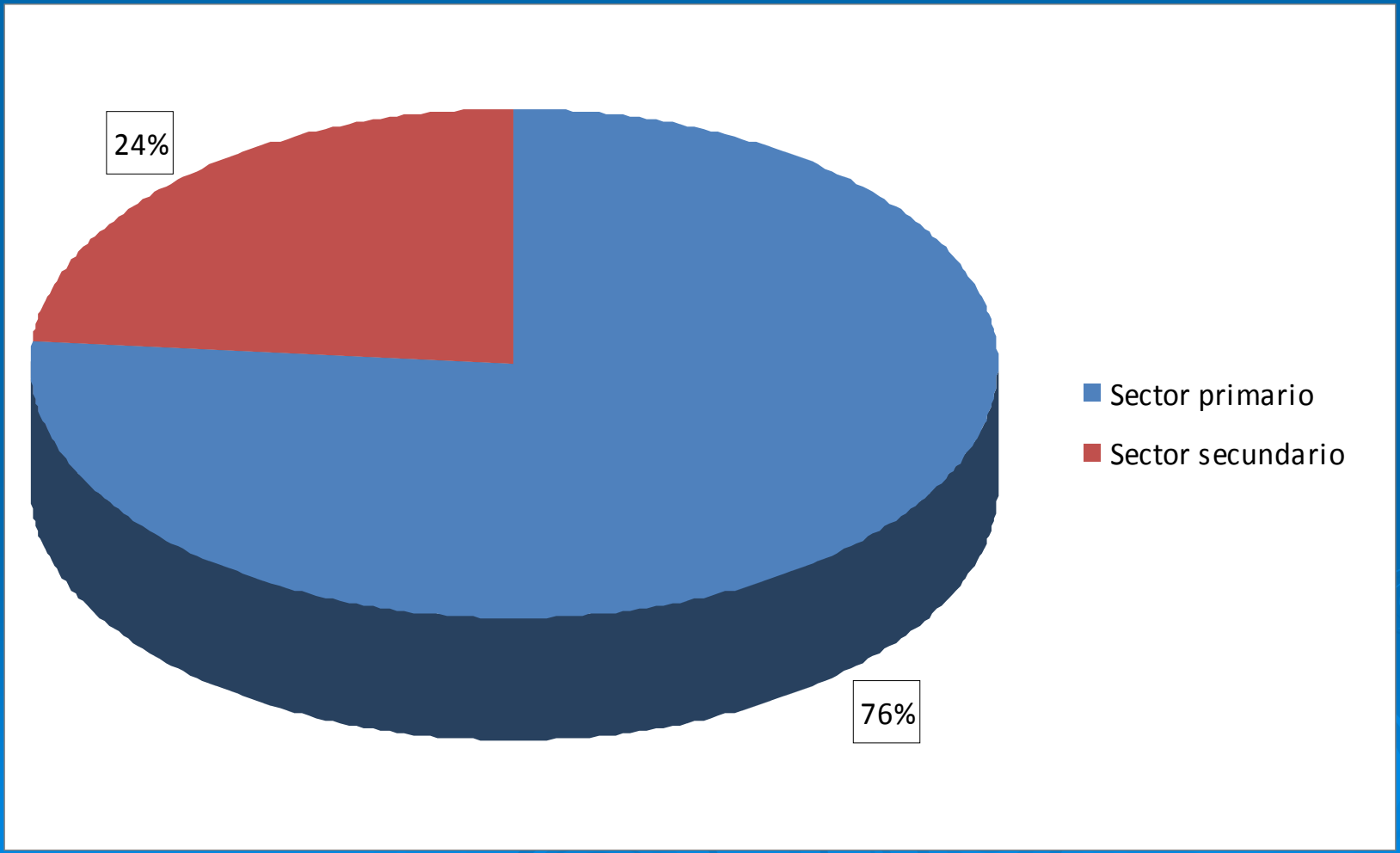

La importancia de la agricultura para la Argentina (III). Composición de exportaciones sector primario 2011 (Indec).

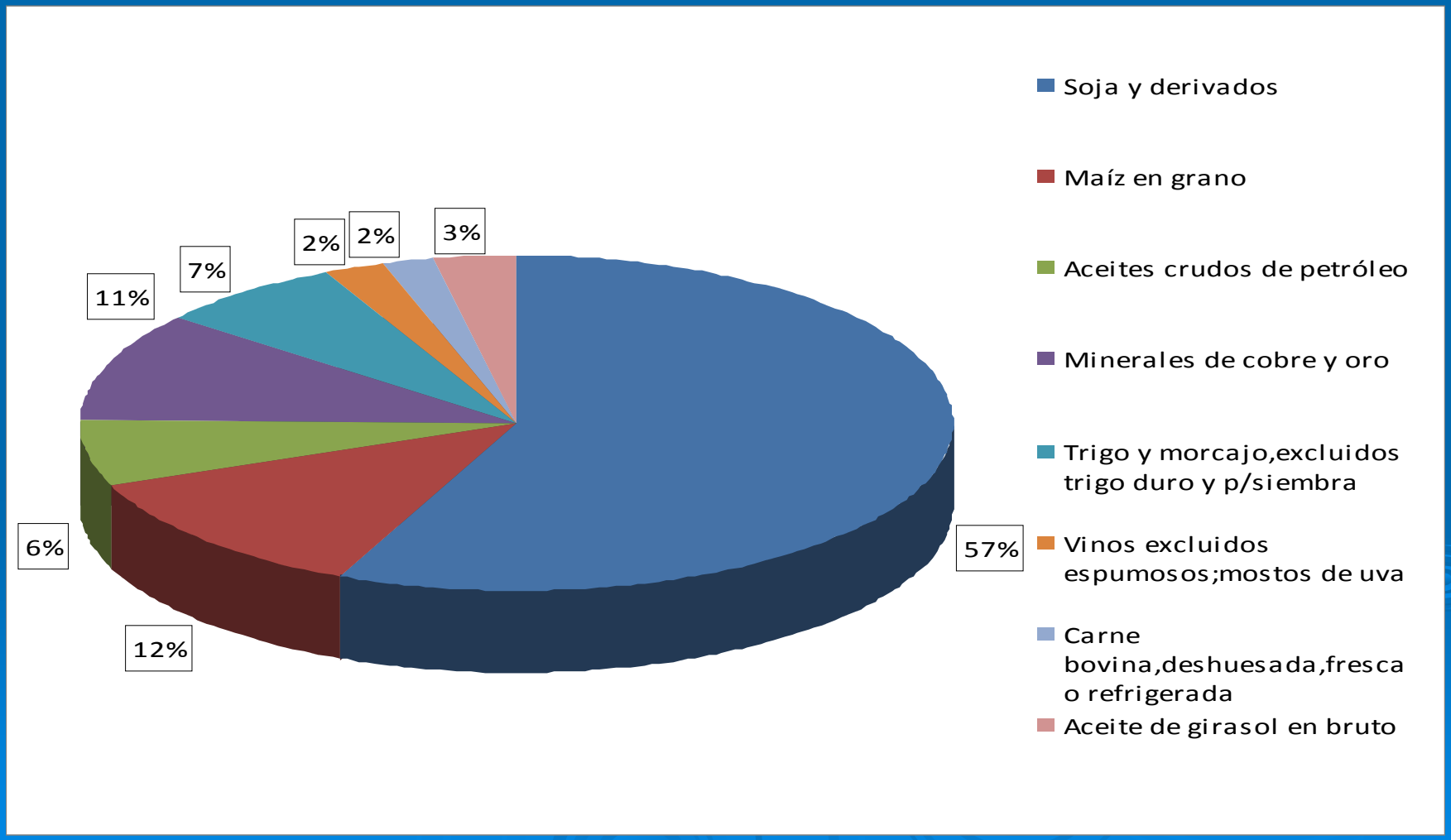

La utilización en la agricultura

- Plan Espacial Nacional. Ciclo I. Actividades agropecuarias, pesqueras y forestales.
- Función: posibilidad de controlar áreas agrícolas para una evaluación rápida y continua de las plantaciones, el suelo y el recurso agua.

La agricultura de precisión

- La AP mediante la utilización de tecnología espacial ayuda a conocer la variabilidad y ambientes que posee el campo.
- Es el conjunto de herramientas de decisión y manejo que, mediante tecnología satelital, permite un tratamiento diferencial de distintos sectores de un mismo lote.
- Con esos datos previos los técnicos pueden planificar la metodología de ensayos exploratorios de manera de cosechar información específica de los diferentes factores de manejo como: genética de diferentes cultivos, control de malezas, y dosis y tipo de fertilizantes.

La agricultura de precisión (II).

- **Percepción remota**. Las imágenes satelitales permiten al productor ver los cultivos en su campo y decidir cuales áreas necesitan un manejo posterior.
- **Banderilleros satelitales**. Basado en el Sistema de Posicionamiento Global GPS, mediante el cual la maquinaria de aplicación de productos químicos o fertilizantes esta ubicada en tiempo real en un lugar del espacio constantemente.
- **El monitor de rendimiento**. Permite calcular el rendimiento a través de sensores que van instalados en la cosechadora. Si a su vez se le adiciona un GPS podemos obtener los datos de rendimiento geoposicionados o lo que llamamos mapa de rendimiento.

A modo de conclusión

- El derecho espacial confiere a los Estados la libertad de acceso y utilización del espacio.
- La utilización de la tecnología espacial constituye un motor en el desarrollo de los Estados.
- Gracias al principio de cooperación internacional los Estados pueden ejercer el derecho a la utilización del espacio.